



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 03 de mayo de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de abril del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el informe N° 050-2013-GDH-MDJCC-A, de fecha 18 de abril de 2013, remitido la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad**, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, mediante Informe N° 050-2013, de fecha 18 de abril de 2013, remite ante Despacho de Alcaldía, el Plan de Trabajo denominado **“DÍA DE LA MADRE AUCAYAQUINA”**; cuyo presupuesto requiere para su financiamiento el importe de S/. 5,550.00 (Cinco Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), asimismo, el Plan en mención tiene el objetivo de unir lazos de amistad entre las madres del distrito, generando espacios de sano esparcimiento y promoviendo estilos de vida saludable;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 374-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 03 de mayo de 2013, señala que el presupuesto requerido por la Gerencia de Desarrollo Humano para el financiamiento y aprobación de su Plan de Trabajo denominado: denominado **“DÍA DE LA MADRE AUCAYAQUINA”**, requiere un presupuesto por el importe de S/. 5,550.00 (Cinco Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), al respecto Certifica la Asignación Presupuestaria en la Secuencia Funcional 0014, Rubro 07-Fondo de Compensación Municipal en los clasificadores 2.3.199.199–Bienes Diversos, 2.311.11-Alimentos de Personas y 2.3.27.11.99-Servicios Diversos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de abril de 2013, se puso a Orden del Día los documentos descrito en el visto y luego de haber sustentado el Jefe de Planeamiento y presupuesto y la Gerenta de Desarrollo Humano, el **Concejo Municipal** acordó con el **VOTO UNANIME**; aprobar el plan de trabajo denominado: “**DÍA DE LA MADRE AUCAYAQUINA**”, cuyo presupuesto requiere para su financiamiento el importe de **S/. 5,550.00 (Cinco Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**; asimismo, **AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto afectar el monto requerido en la Secuencia Funcional 0014, Rubro 07-Fondo de Compensación Municipal en los clasificadores 2.3.199.199–Bienes Diversos, 2.311.11-Alimentos de Personas y 2.3.27.11.99-Servicios Diversos conforme al Informe N° 374-2013-OPP-MDJCC-A;

Que, la Municipalidad en materia de educación, cultura, deportes y recreación entre otra competencia y funciones, en el numeral 19 de artículo 82° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa Promover actividades culturales diversas;

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la visaciones de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Humano y Secretaria General;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de abril de 2013 y con la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el plan de trabajo denominado: “**DÍA DE LA MADRE AUCAYAQUINA**”, cuyo presupuesto requiere para su financiamiento el importe de **S/. 5,550.00 (Cinco Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto afectar el monto requerido en el artículo precedente en la Secuencia Funcional 0014, Rubro 07-Fondo de Compensación Municipal en los clasificadores 2.3.199.199–Bienes Diversos, 2.311.11-Alimentos de Personas y 2.3.27.11.99-Servicios Diversos conforme al Informe N° 374-2013-OPP-MDJCC-A.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, **TRANSCRIBIR** con las formalidades de ley a los órganos competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madelin S. Clud Tapia
Abog. Madelín S. Clud Tapia
ALCALDESA